



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 124/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 30 de mayo del 2023

VISTO: El Memorándum DGAF N° 37/2023, recibido en fecha 30 de mayo del corriente año según Exp. N° 1432, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita el pago en concepto de becas por capacitación a favor de funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: La necesidad de autorizar el pago por capacitación a favor de funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú. Las referidas capacitaciones corresponden al curso de Doctorado en Administración de Empresas, en la Universidad Autónoma de Asunción; Maestría en Administración de Agronegocios, en la Universidad Columbia de Paraguay; Maestría en Gestión de la Educación Superior, de la Universidad Nacional de Caaguazú; Maestría en Gestión de Proyectos, y la Maestría en Gobierno y Gerencia Pública, ambas en la Universidad Americana; Tecnicatura Superior en Bibliotecología, a ser dictado por el Centro Educativo Buena Madre; Especialización en Auditoría y Control de Gestión, de la Universidad Católica; y la carrera de Bioquímica de la Universidad de San Lorenzo, a ser ejecutados con FF 30 OF 88.

Que, la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"; Reglamentado por el Decreto N° 8759/2023, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos pagos.

Que, la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", en su Art. 49 inc. m) establece que: Los funcionarios públicos tendrán derecho a: "... capacitarse para desempeñar mejor su tarea", el mismo cuerpo legal y normativo en el Art. 50 expresa: "Los funcionarios serán autorizados, una vez por año, a asistir, como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicios. Si fuere por un tiempo mayor se requerirá del permiso de la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado, previo parecer de la Secretaría de la Función Pública".


Lourdes Duarte de Zarza,
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 124/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, la Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y en el inc. l) del mismo artículo legal indica: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

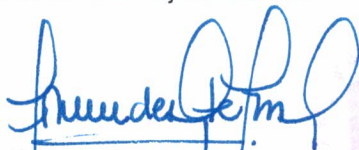
RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 9.000.000 (nueve millones) equivalente a 6 cuotas del total de 20 solicitado, a favor de **GLORIA SOFÍA FIGUEREDO BENÍTEZ**, con C.I. N° 3.662.349, por el Doctorado en Administración de Empresas, a ser impartida por la Universidad Autónoma de Asunción, con una duración de 2 años, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, según disponibilidad financiera y presupuestaria de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 2°) AUTORIZAR el pago de Gs. 7.400.000 (guaraníes siete millones cuatrocientos mil), a favor de **GLORIA ISABEL CANDIA SOSA**, con C. I. N° 3.451.673, por el curso de Maestría en Administración de Agronegocios, correspondiente a la última etapa, impartida por la Universidad Columbia del Paraguay, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 3°) AUTORIZAR el pago de Gs. Gs. 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil) a favor de **PABLO MANUEL GONZÁLEZ**, con C. I. N° 4.135.024, por la defensa de la Maestría en Gestión de la Educación Superior, impartida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, que incluye el costo de la Mesa Examinadora y Tutoría de Tesis, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 4°) AUTORIZAR el pago de Gs. 9.231.000 (guaraníes nueve millones doscientos treinta y un mil), a favor de **ADÁN IBARROLA SAMUDIO**, con C.I. N° 4.337.272, por la Maestría en Gestión de Proyectos a realizarse en la Universidad Americana, con una duración de 2 años que Incluye matrícula y 7 cuotas, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 01, de la Universidad Nacional de Caaguazú.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General


Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 3

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 124/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Art. 5°) AUTORIZAR el pago parcial de Gs. 8.779.000 (guaraníes ocho millones setecientos setenta y nueve mil) a favor de **CLAUDIA PATRICIA GODOY SOSA**, con C. I. N° 5.183.703, por el curso de Maestría en Gobierno y Gerencia Pública a ser impartida por la Universidad Americana, con una duración de 24 meses, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

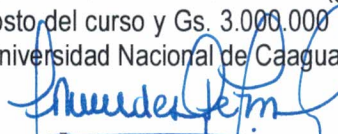
Art. 6°) AUTORIZAR el pago de Gs. 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil), a favor de **LILIO RAMÓN RODRÍGUEZ BRÍTEZ**, con C. I. N° 4.577.663, por el curso de Maestría en Gestión de la Educación Superior, impartida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, correspondiente a la Tutoría de Tesis, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 7°) AUTORIZAR el pago de Gs. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil), a favor de **NADIA PEREIRA PORTILLO**, con C. I. N° 3.027.278, por el curso de Tecnicatura Superior en Bibliotecología, a ser impartida por el Centro Educativo Buena Madre, con una duración de 8 meses, que incluye matrícula y aranceles del primer y segundo año, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 8°) AUTORIZAR el pago de Gs. 4.600.000 (guaraníes cuatro millones seiscientos mil), a favor de **MARÍA JULIETA PÉREZ VILLALBA**, con C. I. N° 4.643.968, por el curso de Especialización en Auditoría y Control de gestión, a ser impartida por la Universidad Católica, con una duración de 12 meses, que incluye 12 cuotas de Gs. 350.000 y 400.000 en concepto de matrícula, el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 9°) AUTORIZAR el pago de Gs. 5.350.000 (guaraníes cinco millones trescientos cincuenta mil), a favor de **LAURA FRANCISCA RAMÍREZ OTAZÚ**, con C. I. N° 4.569.558, por la carrera de Bioquímica, a ser impartida por la Universidad San Lorenzo, por el primer año de la carrera que incluye Gs. 100.000 (guaraníes cien mil) matrícula, Gs. 4.840.000 (cuatro millones ochocientos cuarenta mil) de cuotas, Gs. 360.000 (guaraníes trescientos sesenta mil) de capacitaciones virtuales y Bioseguridad Gs. 50.000 (guaraníes cincuenta mil); el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 10°) AUTORIZAR el pago de Gs. 8.400.000 (guaraníes ocho millones cuatrocientos mil), a favor de **CLAUDIO MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, con C. I. N° 3.435.133, por el curso de Maestría en Gestión de la Educación Superior, impartida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, de los cuales Gs. 5.400.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos mil) correspondiente al 50% del costo del curso y Gs. 3.000.000 a la Tutoría de Tesis; el mismo a ser ejecutado con FF 30 OF 88, de la Universidad Nacional de Caaguazú.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General


Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 4


RESOLUCIÓN RECTORADO N° 124/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Art. 11°) **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector